



GOBIERNO REGIONAL DEL CUSCO
CONSEJO REGIONAL



ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL N° 143 - 2012-CR/GRC.CUSCO

POR CUANTO:

El Consejo Regional del Gobierno Regional de Cusco, en Séptima Ordinaria de fecha veintitrés de julio del año dos mil doce, ha debatido y aprobado emitir el presente Acuerdo de Consejo Regional:

CONSIDERANDO:

 **Que**, los Gobiernos Regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia conforme al artículo 191° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 27680 Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV sobre Descentralización, concordante con el artículo 31° de la Ley N° 27783 Ley de Bases de la Descentralización, y con el artículo 2° de la Ley N° 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales.

 **Que**, los artículos 188° y 192° de la ley 27680 Ley de la Reforma Constitucional, Capítulo XIV del Título IV sobre Descentralización, establecen que el objetivo fundamental de la Descentralización como forma de Organización democrática y de política permanente del Estado, es el desarrollo integral del país; debiendo los Gobiernos Regionales asumir competencias para promover el desarrollo social, político y económico en el ámbito regional;

Que, el artículo 35°, Ley N°.27783-Ley de Bases de la Descentralización, en el inciso d) establece que el Gobierno Regional tiene por competencia promover y ejecutar las inversiones públicas de ámbito regional en proyectos de infraestructura vial, energética, de comunicaciones y de servicios básicos de ámbito regional, con estrategias de sostenibilidad, competitividad, oportunidades de inversión privada, dinamizar mercados y rentabilizar actividades.

Que, el artículo 13° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales- Ley 27867 modificada por la Ley N°29053, establece que el Consejo Regional: "Es el órgano normativo y fiscalizador del Gobierno Regional. Le corresponde las funciones y atribuciones que se establecen en la presente ley y aquellas que le sean delegadas.

Que, el artículo 4° de la Ley N°. 27867- Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, establece que los gobiernos regionales tienen por finalidad esencial fomentar el desarrollo regional integral, sostenible, promoviendo la inversión pública, privada y el empleo y garantizar el ejercicio pleno de los derechos y la igualdad de oportunidades de sus habitantes, de acuerdo con los planes y programas nacionales, regionales y locales de desarrollo.

Que, la importancia de la construcción de carreteras radica en comunicar o unir ciudades, centros poblados, centros de producción; y hoy en día su construcción se identifica para aproximar con mayor rapidez los centros de producción y de consumo además las carreteras cuentan con importante circulación de transporte de pasajeros. La comunicación modifica poderosamente las regiones por las que atraviesan las vías de comunicación, influyendo notablemente en el aumento de la producción, población y del comercio.

Que, las distancias y la falta de vías de comunicación o su mal estado; hacen costoso y hasta imposible que las personas puedan transportar sus productos a los mercados de los centros urbanos. A su vez, también se hace muy difícil al Estado o al sector privado llegar a ellos.

Que, las carreteras hacen posible que los agricultores puedan trasladar sus productos a costos competitivos, y puedan por ende mejorar la calidad de vida las de su familia y las del sector social donde viven.

Que, el Valle de Lacco Yavero, circunscrito entre las provincias de Calca y Paucartambo, cuya cabecera es la Comunidad de Parobamba y se extiende hasta Huilcapampa, siendo este el principal productor de café orgánico de la Región Cusco así como del cacao orgánico y de frutas tropicales muy cotizadas en la región, pero a la fecha no cuentan con una carretera por la que puedan transportar estos productos hacia los centros de comercialización y consumo, sufriendo los productores grandes pérdidas, puesto que del total de su producción únicamente la tercera parte consigue ser transportado a lomo de bestia hasta punta carretera, constituyendo de esta manera costosa y sacrificada el traslado del producto a comercializar llegando estos mayormente descompuestos, generando perdidas para los productores y comercializadores de estas zonas.

Que, en uso de las atribuciones conferidas por la Constitución Política del Estado, Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización, Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y Leyes Modificatorias; y el Reglamento Interno de Organización y Funciones, ha aprobado emitir el presente; y por tanto:

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO.- DECLARAR, de Necesidad Pública, Interés y Prioridad Regional, la ejecución del proyecto de Inversión Pública “Construcción de la Carretera Suyo-San Martín” en el departamento del Cusco, el mismo que constituye un proyecto de impacto regional y cuya ejecución traerá beneficios a la población de nuestra región y contribuirá al desarrollo local, regional y nacional.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER, que el Ejecutivo del Gobierno Regional del Cusco, efectué las acciones necesarias para poder materializar la ejecución del Proyecto de Inversión Pública referido.

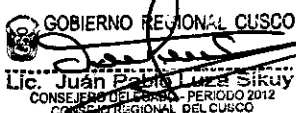
ARTICULO TERCERO.- DISPONER, al Ejecutivo del Gobierno Regional del Cusco, efectué las acciones necesarias para la materialización de la Ejecución de este Proyecto de Inversión Pública.

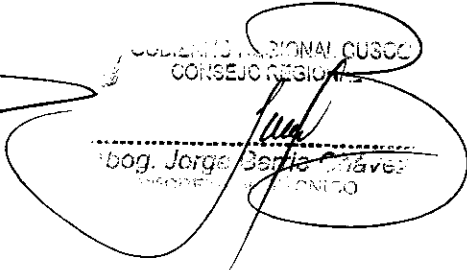
ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER, al Ejecutivo del Gobierno Regional del Cusco, efectué las acciones necesarias para que realice los estudios de pre inversión e inversión en el plazo más breve posible para su posterior ejecución, dentro del marco del proceso de presupuesto participativo.

ARTÍCULO QUINTO.- El presente Acuerdo Regional entrará en vigencia al día siguiente de su aprobación.

Dado en la ciudad del Cusco a los veinticuatro días del mes de julio del año dos mil doce.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.


GOBIERNO REGIONAL CUSCO
CONSEJO REGIONAL
Lic. Juan Pablo Liza Sikuy
CONSEJERO DEL GOBIERNO REGIONAL CUSCO - PERIODO 2012


GOBIERNO REGIONAL CUSCO
CONSEJO REGIONAL
Ing. Jorge Benito Chávez
PRESIDENTE DEL GOBIERNO REGIONAL CUSCO